



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LO-50-GYR-050GYR119-T-44-2026

Objeto de la convocatoria: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN GUADALUPE, ZACATECAS".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **15 de julio de 2026**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y 68 de su Reglamento y numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el **30 de junio de 2026**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hizo constar en el acta correspondiente, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del fallo del presente procedimiento de contratación, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE
1	ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.
2	AUDINGMEX, S.A. DE C.V.
3	En participación conjunta: - CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.; - TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
4	En participación conjunta: -CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; y -PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
5	EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.



No.	LICITANTE
6	GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
7	En participación conjunta: - ITECH ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; - S.M.I. ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; - GRUPO DVE, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.; y - PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L.
8	JAPESA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
9	MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.
10	En participación conjunta: - MEXTYPSA, S.A. DE C.V.; - CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; y - TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.
11	NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
12	SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.
13	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.
14	VALUARTE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de cada proposición, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:



LICITANTE: ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	16.11
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	5.40
		No Acredita	2.70	0.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No acredita los años de experiencia mínimos solicitados en el numeral T-5 de la convocatoria específicamente el Superintendente, los Aux. de Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores 1 y 2, el Supervisor de Instalaciones de Aire Acondicionado, Supervisor de Instalación Eléctrica Mecánica, Supervisor de Telecomunicaciones, Supervisor de Instalación Hidráulica y Sanitaria, Supervisor de Gases Medicinales, Responsable de la Brigada de Topografía Completa, Especialista en Ingeniería de Costos. En la mayoría de los perfiles propuestos, los cargos anteriores no corresponden al cargo propuesto en la licitación, y no han desarrollado trabajos en obras similares al objeto de esta licitación. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita	0.90	0.00
		No acredita el dominio de herramientas mínimo solicitado en el numeral T-5 de la convocatoria específicamente el Aux. de Supervisor Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores 2, el Supervisor de Instalaciones, el Supervisor de Instalaciones de Aire Acondicionado, Supervisor de Gases Medicinales, Responsable de la Brigada de Topografía Completa, y el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra.		
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.21
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	0.00
a)	Experiencia	No Acredita	8.00	0.00
		Presenta 7 contratos con los cuales no acredita la experiencia en trabajos correspondientes, 1 es de una clínica ambulatoria, y el resto tiene más de 10 años del inicio del contrato, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 7 contratos con los cuales no acredita la especialidad en trabajos correspondientes, 1 es de una clínica ambulatoria, y el resto tiene más de 10 años del inicio del contrato, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 7 contratos con los cuales no acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, 1 es de una clínica ambulatoria, y el resto tiene más de 10 años del inicio del contrato, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	28.11
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **28.11 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que no integra de forma correcta el Impuesto Sobre Nómina (ISN) vigente para la entidad en que se desarrollan los trabajos (Zacatecas) con un porcentaje de **(3.50%)** toda vez que el licitante toma un porcentaje de **(2.50%)**.

Lo anterior contrapone lo estipulado en el inciso **c)** de las "*Precisiones realizadas por la División de Costos y Precios Unitarios*" en el **Acta Junta de Aclaraciones (Continuación)** con fecha de 5 de Junio de 2026 que a la letra dice: "Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario conforme a lo establecido en los anexos **E-1 y E-8**, además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (0.5025%); el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos **(3.50%)** conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, evitando trasladar, agrupar o duplicar dicho impuesto entre matrices o alcances distintos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, mismos que deberán ser coincidentes con lo señalado en sus análisis de precios unitarios."

De igual forma se explica en la Nota de la presente Convocatoria del inciso E-1, que a la letra dice: "Para la determinación del Impuesto Sobre Nómina (ISN), que es parte integrante de los Cargos Adicionales, el Licitante, deberá considerar el porcentaje vigente, correspondiente a la Entidad Federativa donde se ejecutaran los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación".

E-3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

El Licitante no cumple, debido a que tiene una discrepancia entre la Prima de Riesgo de Trabajo aplicada en el análisis del FASAR **(7.58875%)** y la prima manifestada en el comprobante del Anexo E3b.pdf **(3.58875%)**. Esta diferencia genera una falta de congruencia en el cálculo del factor de salario real, afectando la veracidad de los costos propuestos. La propuesta se considerada con errores de cálculo que afectan su solvencia.

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El Licitante no cumple, debido a que no desglosa de manera completa el análisis de sus costos indirectos, omitiendo lo estipulado en el numeral IV.3 E-5 en el **inciso 4**, de la presente convocatoria que a la letra

dice: "4. Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31 fracción XXX de la Ley." El licitante omite integrar **"UNIDAD", "CANTIDAD" y "PRECIO UNITARIO"**.

Lo anterior también omite dar cumplimiento a la pregunta y respuesta **No. 27** en el **Acta Junta de Aclaraciones (Continuación)** con fecha de 5 de junio de 2026, en la cual se hace la pregunta siguiente: "ENTENDEMOS QUE PARA EL ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SERA NECESARIO DESGLOSAR LAS CANTIDADES, DE LOS INSUMOS QUE INTEGRAN LOS CONCEPTOS QUE INTERVIENEN EN EL ANALISIS DE LOS C.I. ANOTANDO LA UNIDAD, EL P.U. E IMPORTE DE CADA CONCEPTO, DE ACUERDO AL FORMATO DE LA CONVOCANTE; DEL IMPORTE OBTENIDO POR CONCEPTO, SE DIVIDIRÁ LA PARTE CORRESPONDIENTE A OFICINA CENTRAL Y A OFICINA DE CAMPO." La respuesta fue la siguiente "LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE INDICANDO LOS RUBROS QUE CONFORMAN EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO, **DEBIDAMENTE DESGLOSADOS CON EL NIVEL DE DETALLE NECESARIO QUE PERMITA IDENTIFICAR CLARAMENTE SU INTEGRACION, ASI COMO REALIZAR UNA ADECUADA REVISION Y EVALUACION POR PARTE DE LA CONVOCANTE**".

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que el financiamiento propuesto no tiene congruencia con el "Programa de ejecución general de los trabajos" ya que propone mensualmente los montos de su Costo Directo + Indirecto, por lo que no considera los montos mensuales a PU como en el Programa antes mencionado.

El licitante toma en cuenta una Tasa de Interés de 6.7458% la cual divide entre 365 de los días del año y posteriormente multiplica por 41 que son los días para pago de estimaciones lo cual da por resultado un porcentaje de 0.7577%, aplicable a cada periodo; en contra parte, lo correcto es una tasa de interés de 6.7458% entre 12 meses lo cual da un porcentaje de 0.56215%.

Lo anterior omite dar cumplimiento a la respuesta No. 19 en el Acta de Junta de Aclaraciones (Continuación) con fecha de 5 de Junio de 2026, en la cual se hace la precisión siguiente: *"Sin embargo se precisa que los licitantes deberán considerar un indicador económico tales como: tasa de interés interbancario y de equilibrio (TIIE), tasa interbancaria promedio (TIP) o costo porcentual promedio (CPP), el cual se dividirá entre 12 meses para la obtención de la tasa de interés mensual que afectará la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos."*

Nota: El licitante no anexa un programa para verificar las erogaciones mensuales de los subcontratos que tienen un total de \$2,888,160.00

E-8 Análisis de Cargos adicionales.

El Licitante no cumple, debido a que no integra de forma correcta el Impuesto Sobre Nómina (ISN) vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (Zacatecas), mismo que corresponde un porcentaje de (3.50%), sin embargo, el licitante toma un porcentaje de (2.50%).

Lo anterior contrapone lo estipulado en el inciso c) de las "Precisiones realizadas por la División de Costos y Precios Unitarios" en el Acta Junta de Aclaraciones (Continuación) con fecha de 5 de Junio de 2026 que a la letra dice: " Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario conforme a lo establecido en los anexos E-1 y E-8, además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (0.5025%); el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (3.50%) conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, evitando trasladar, agrupar o duplicar dicho impuesto entre matrices o alcances distintos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, mismos que deberán ser coincidentes con lo señalado en sus análisis de precios unitarios."

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), d), h), i) y n) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**

LICITANTE: AUDINGMEX, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.50
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	No Acredita	0.25	0.00
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES donde indica no subcontratará, por lo que no se le asigna puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	8.72
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente	8.00	2.05
		Presenta 5 contratos de los cuales con 2 acredita la experiencia de 1.03 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita Parcialmente	10.00	6.67
		Presenta 5 contratos de los cuales con 2 acredita la especialidad en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	11.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	No Acredita	1.00	0.00
		No integra al Supervisor especialista en estructuras en el Organigrama.		
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	3.33
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	3.33
		Presenta 5 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta entrega y 1 finiquito, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	42.55
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **42.55 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-14 Programa de la utilización de la mano de obra (personal).

El Licitante no cumple, debido a que en el Anexo "16_E14", no integra la totalidad del plazo de ejecución de los trabajos, toda vez que existe una discontinuidad en la programación presentada. En particular, se establece un periodo del 23 al 31 de julio de 2026 y, posteriormente, del 01 al 30 de septiembre de 2026, sin contemplar la programación correspondiente al mes de agosto de 2026.

Como consecuencia de lo anterior, la suma de los importes acumulados reflejados en el citado anexo asciende a \$29,508,335.22, lo que genera una diferencia de \$845,881.99 respecto del importe de mano de obra señalado en el Listado de Insumos "Anexo 1_E1", el cual establece un monto de \$30,354,217.21.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), h), l) y q)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- l) Que el Licitante en sus programas no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **AUDINGMEX, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.; y TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.50
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	No Acredita	0.25	0.00
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPyMES donde indica no subcontratará, por lo que no se le asigna puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	13.50
a)	Experiencia	Acredita Parcialmente	8.00	3.50
		Presenta 17 contratos de los cuales con 3 acredita la experiencia de 1.75 años en trabajos correspondientes, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	55.00
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **55.00 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que presenta un porcentaje de **1.2810%** por concepto de Impuesto Sobre Nómina (ISN), el cual corresponde al resultado de la aplicación de un porcentaje global sobre su propuesta. Sin embargo, conforme a lo precisado en el Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha del 05 de junio de 2026, el licitante debió considerar el 3.50% correspondiente al ISN aplicable en la región, integrándolo de manera específica en cada una de las matrices de precios unitarios que incluyen mano de obra gravable, y no mediante la determinación de un porcentaje global como se aprecia en el inciso **c) Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario conforme a lo establecido en los anexos E-1 y E-8, además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (0.5025%); el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (3.50%) conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, evitando trasladar, agrupar o duplicar dicho impuesto entre matrices o alcances distintos.**

Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, mismos que deberán ser coincidentes con lo señalado en sus análisis de precios unitarios.

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple. Realiza el cálculo correcto, sin embargo, no expresa el resultado de forma adecuada, considerando el porcentaje de -0.0%, debiendo ser 0.036148% resultado de la operación aritmética de $(\$17,609.34 / \$48,713,574.01)$ de su ejercicio, por lo cual contraviene a lo establecido en la Convocatoria apartado IV.3. Documentación económica que integra la proposición numeral E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento número 8 que dice "El porcentaje final obtenido del análisis de financiamiento, será el que utilizará en el documento "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", **debiendo considerar, que si conforme al procedimiento establecido en el presente procedimiento de contratación, el porcentaje del costo de financiamiento determinado resulta negativo, se tiene un costo de financiamiento, y por lo tanto se debe trasladar al análisis de precio unitario con signo positivo; en caso contrario, si el costo de financiamiento determinado resulta positivo, se debe trasladar al análisis de precio unitario con signo negativo**".

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d) y n)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: CONSTRUCTORA DREAMVIOR, S.A. DE C.V.; y TERRANOVA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: En participación conjunta: ITECH ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; S.M.I. ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; GRUPO DVE, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.; y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	2.75
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	0.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita No acredita los años de experiencia mínimos solicitados en el numeral T-5 de la convocatoria específicamente el Aux. de Supervisor Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores 2 (no presentado), el Supervisor de Telecomunicaciones solo acredita 1 año, el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra (no presenta correctamente). Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	No Acredita No acredita la competencia o habilidad en el trabajo solicitado en el numeral T-5 de la convocatoria específicamente el Aux. de Supervisor Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores 2, y el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra	5.40	0.00
	Tercero. Dominio de herramientas	No Acredita No acredita el dominio de herramientas mínimo solicitado en el numeral T-5 de la convocatoria específicamente el Aux. de Supervisor Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores 2.	0.90	0.00
b)	Capacidad de recursos económicos	No Acredita La empresa PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L. , no presentó los estados financieros dictaminados o no del ejercicio actual, con cifras de corte al 30 de abril del 2026	8.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	42.75
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **42.75 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante que participa de manera conjunta, presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria, incompleta, toda vez que la empresa **PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L.**, no presentó los estados financieros dictaminados o no del ejercicio actual, con cifras de corte al 30 de abril del 2026, los que al menos deberán de estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, incumpliendo con lo solicitado en el numeral T-8.a de la Convocatoria.

Adicionalmente:

- La empresa **GRUPO DVE, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**, no presentó el comparativo de razones financieras básicas de los dos ejercicios relativos a los años 2024 y 2025 y el correspondiente al ejercicio actual, con cifras de corte al 30 de abril de 2026.
- La empresa **PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L.**, no presentó el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al ejercicio actual, conforme al formato referente que se entrega con cifras de corte al 30 de abril de 2026 y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los estados financieros dictaminados o no, del ejercicio actual 2026.

Cabe señalar que el incumplimiento de los documentos antes mencionados no afecta la solvencia de la proposición económica presentada, tal como lo indica el artículo 38, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f) y h)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:



Será motivo de desechamiento cuando:

- f) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: ITECH ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.; S.M.I. ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; GRUPO DVE, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.; y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CONSULTORÍA, S.C. DE R.L.**

LICITANTE: En participación conjunta: MEXTYPSA, S.A. DE C.V.; CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	9.01
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita El Supervisor de Telecomunicaciones propuesto, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos en obras con características, complejidad o magnitud similar, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integra a su proposición como experiencia contratos de diseño de proyecto ejecutivo y no de supervisión de obra. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita que el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	No Acredita La empresa CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V., no presentó Cédula Profesional del Contador Público que elaboró los Estados Financieros del ejercicio 2026. La empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., no presentó los estados financieros dictaminados o no del ejercicio actual, con cifras de corte al 30 de abril del 2026.	8.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.21
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	1.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica alternativas de análisis), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.	6.00	0.00
b)	Plan de trabajo propuesto	No Acredita Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica alternativas de análisis), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.	5.00	0.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	6.67
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente Presenta 5 contratos de los cuales con 2 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 2 certificados de conclusión de los trabajos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	6.67
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	34.68
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **34.68 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante que participa de manera conjunta, presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria, incompleta.

De conformidad con el numeral V.1.2, numeral 1., inciso b) de la convocatoria, se verificaron los estados financieros del licitante, resultando lo siguiente:

- 1) La empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, no presentó la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del año 2026, como lo establece la convocatoria.
- 2) La empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**, no presento los Estados Financieros del ejercicio actual, con cifras de corte al 30 de abril de 2026, los que al menos deberán de estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora. Además, omite entregar el Comparativo de Razones Financieras básicas correspondiente al ejercicio actual con cifras de corte al 30 de abril de 2026 conforme al formato de referencia que se entrega y la Cédula Profesional del Contador Público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del año 2026, como lo establece la convocatoria.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f) y h)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- f) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **En participación conjunta: MEXTYPSA, S.A. DE C.V.; CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**

LICITANTE: NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.61
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.11
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPyMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Acredita	10.00	0.00
		Presenta 8 contratos de los cuales con ninguno acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, ya que no presenta actas entrega ni finiquitos, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	49.61
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **49.61 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El Licitante no cumple, debido a que en el documento E-1.a Mano de Obra Gravable, si bien considera el 3.50 % correspondiente al Impuesto Sobre Nómina, conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y a la respuesta emitida por la División de Costos y Precios Unitarios en la pregunta no.28 del Acta de Junta de Aclaraciones (continuación) de fecha 15 de junio de 2026, sin embargo realiza incorrectamente la determinación del porcentaje que aplica a los precios unitarios, debido a que obtiene dicho porcentaje al multiplicar la sumatoria del importe total de la mano de obra gravable por el 3.50 % y dividir el resultado entre el costo directo total de la obra, obteniendo un porcentaje de 1.64592 %, mismo que aplica en todas las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo, debiendo calcular el Impuesto Sobre Nómina sobre la Mano de Obra Gravable de cada concepto de trabajo. Por lo tanto, el porcentaje aplicado en los análisis de precios unitarios no corresponde al Impuesto Sobre Nómina del 3.50 % establecido en la convocatoria y en la respuesta a la Junta de Aclaraciones, por lo que la integración de los precios unitarios resulta incorrecta.

E-3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

El Licitante no cumple, debido a que en el Documento E-3 Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real, considera únicamente cuotas patronales debiendo ser las cuotas obrero-patronales requeridas para la determinación del Factor de Salario Real, por lo que la obtención de los conceptos correspondientes a Aplicación IMSS al excedente, Prestaciones en Dinero, Gastos Médicos Pensionados, Invalidez y Vida, y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, como se solicitó en el Apartado IV.3. Documentación económica que integra la proposición, Documento E-3 Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real de la Convocatoria y en la Pregunta No. 11 del Acta de Junta de Aclaraciones (continuación) de fecha 15 de junio de 2026. Lo anterior afecta el Factor de Salario Real (FSR) y, en consecuencia, la integración de los salarios reales utilizados en los análisis de precios unitarios.

E-4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico y de cómputo.

El Licitante no cumple, debido a que presenta la impresión incompleta faltando el rubro donde se indica en "COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA" de los Costos Horarios de la Camioneta Pick-Up 4x4 diésel 3.0 L Chevrolet, Estacion de trabajo móvil Dell Precision 3591 y la Estacion total Leica TS07. Marca:Leica Geosystems, lo cual imposibilita verificar que los costos horarios sean correctos y sean congruentes con los demás documentos correspondientes tales como: E-1 Análisis de los Precios Unitarios, E-2 Listado de Insumos, E-14 Programa de Materiales; toda vez que únicamente integra los conceptos correspondientes a cargos fijos y consumos, omitiendo el cargo por operación que forma parte de la integración del costo horario.



Asimismo, para el equipo "Camioneta Pick-Up 4x4 Diésel 3.0 L Chevrolet", el licitante no presenta el cálculo correspondiente al salario real del operador, aun cuando en los apartados "Salario real del operador" y "Costo por salario de operación" registra importes; sin embargo, no acredita la memoria de cálculo ni la integración que permita verificar la obtención de dichos importes, por lo que no es posible validar la correcta determinación del costo por salario de operación ni, en consecuencia, la integración del costo horario directo del equipo.

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El Licitante no cumple, debido a que omitió desglosar las cantidades, de los insumos que integran los conceptos que intervienen en el análisis de los Costos Indirectos, anotando la unidad, el precio unitario e importe de cada concepto, de acuerdo con el formato de la convocante, para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto, lo cual se contrapone con lo solicitado en el Apartado IV.3. Documentación económica que integra la proposición, Documento E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en los incisos 2 y 4 de la convocatoria que a la letra dicen: 2. Deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto; y en el 4. Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31 fracción XXX de la Ley, que dispone: "Tratándose de la condición de pago a precio unitario, en el análisis de costo indirecto el licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto."; y en lo indicado en la Pregunta No. 27 del Acta de Junta de Aclaraciones (continuación) de fecha 15 de junio de 2026.

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que en los Documentos E-13 Programa de materiales, E-14 Programa de utilización de la mano de obra y E-15 Programa de utilización de bienes y equipo científico, omitió programar erogaciones durante el último mes del periodo de ejecución (febrero de 2029), aun cuando dicho mes forma parte del plazo de ejecución establecido en la Convocatoria. En consecuencia, el Documento E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento tampoco considera el importe de la estimación por las erogaciones para dicho periodo, al estar integrado con base en la información contenida en los programas antes referidos, por lo que la determinación del costo por financiamiento resulta inconsistente.

Asimismo, el licitante no presenta el "PAGO DE LAS ESTIMACIONES A PRECIO UNITARIO" considerado los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones, lo cual se contrapone a lo establecido en el Apartado IV.3. Documentación económica que integra la proposición, Documento E-6, inciso 3.3, de la Convocatoria, donde señala: "El importe de las estimaciones a presentar, deberá considerar los plazos de formulación por periodos mensuales, aprobación, trámite y pago de conformidad con el artículo 54 de la Ley, deduciendo la amortización del anticipo concedido"; y en lo indicado en la Pregunta no.25 Precios Unitarios de el Acta de Junta de Aclaraciones (continuación) de fecha 15 de junio de 2026.

E-12 Programa de ejecución general de los trabajos.

El Licitante no cumple, debido a que, aun cuando en el encabezado del programa establece correctamente las fechas de inicio y término de los trabajos, omitió considerar el último mes del periodo de ejecución correspondiente al mes de febrero de 2029, por lo que no programó las erogaciones correspondientes a dicho periodo. En consecuencia, el programa presentado no contempla la totalidad del plazo de ejecución establecido en la convocatoria, lo cual se contrapone a lo solicitado en el Apartado IV.3. Documentación económica que integra la proposición, Documento E-12 Programa de Ejecución general de los trabajos, numeral 1. donde señala: "Elaborar el Programa de ejecución general de los trabajos, por concepto, realizándolo conforme al catálogo de conceptos entregado en el presente procedimiento de contratación, y en su caso, con las aclaraciones y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, calendarizado y cuantificado (cantidades), de acuerdo a los periodos determinados en el presente procedimiento de contratación, con sus erogaciones (importes), dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo

Además, en las actividades programadas en la columna de "Término" de la Fecha Programada indica como fecha de terminación el 22 de febrero de 2029, excediendo en seis (6) días naturales la fecha de conclusión establecida en la convocatoria, la cual corresponde al 16 de febrero de 2029. En consecuencia, el programa no se ajusta al periodo de ejecución previsto en la convocatoria, al omitir la programación de erogaciones del último mes y rebasar la fecha de terminación establecida para la ejecución de los trabajos.

E-13 Programas de materiales.

El Licitante no cumple, debido a que, aun cuando en el encabezado del programa establece correctamente las fechas de inicio y término de los trabajos, omitió considerar el último mes del periodo de ejecución correspondiente al mes de febrero de 2029, por lo que no programó erogaciones correspondientes a dicho periodo.

En consecuencia, el programa presentado no contempla la totalidad del plazo de ejecución, lo cual se contrapone a lo solicitado en el Apartado IV.3. Documentación económica que integra la proposición, Documento E-13 Programas de materiales, donde señala: "Deberá presentar el Programa de materiales, calendarizado y cuantificado (cantidades), con sus erogaciones mensuales (importes) a costo directo, de la utilización de materiales, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, conforme a los periodos de inicio y terminación establecidos en el presente procedimiento de contratación, debiendo ser acorde con los insumos utilizados en la integración de los precios unitarios. Debiendo presentar un solo programa que incluya las cantidades y los importes (preferentemente no por separado) indicando en el mismo renglón del material lo siguiente:

- Cantidades mensuales por utilizar (programadas en cada mes de utilización).
- Importes mensuales por ejecutar (programados en cada mes de utilización).
- Barras (diagrama de Gantt) donde se aprecie gráficamente el inicio y término del suministro de cada uno de los insumos a utilizar, mismas que deberán encontrarse dentro del periodo de ejecución de los trabajos establecido.

E-14 Programa de la utilización de la mano de obra (personal).

El Licitante no cumple, debido a que, aun cuando en el encabezado del programa establece correctamente las fechas de inicio y término de los trabajos, omitió considerar el último mes del periodo de ejecución correspondiente al mes de febrero de 2029, por lo que no programó erogaciones correspondientes a dicho periodo. En consecuencia, el programa presentado no contempla la totalidad del plazo de ejecución.

E-15 Programa de la utilización de bienes y equipos científicos informáticos e instalaciones especiales.

El Licitante no cumple, debido a que, aun cuando en el encabezado del programa establece correctamente las fechas de inicio y término de los trabajos, omitió considerar el último mes del periodo de ejecución correspondiente al mes de febrero de 2029, por lo que no programó las erogaciones correspondientes a dicho periodo, lo cual se contrapone a lo solicitado en el Apartado IV.3. Documentación económica que integra la proposición, Documento E-15 Programa de la utilización de bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales de la Convocatoria, donde establece: "Deberá presentar el Programa de equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición, calendarizado y cuantificado (cantidades), para realizar los trabajos con sus erogaciones mensuales (importes) a costo directo, de la utilización, para la ejecución de los trabajos, conforme a los periodos de inicio y terminación señalados por el IMSS, debiendo ser acorde con los insumos utilizados en la integración de los precios unitarios". En consecuencia, el programa presentado no contempla la totalidad del plazo de ejecución.

E-16 Programa de erogaciones mensuales de la utilización del personal profesional técnico, administrativo.

El Licitante no cumple, debido a que, aun cuando en el encabezado del programa establece correctamente las fechas de inicio y término de los trabajos, omitió considerar el último mes del periodo de ejecución correspondiente al mes de febrero de 2029, por lo que no programó erogaciones correspondientes a dicho periodo. En consecuencia, el programa presentado no contempla la totalidad del plazo de ejecución.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), d), i) y l)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

l) Que el Licitante en sus programas no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **NAVARRO Y CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	16.80
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita No acredita los años de experiencia mínimos solicitados en el numeral T-5 de la convocatoria específicamente el Supervisor Especialista en Estructuras, la experiencia presentada es de precios unitarios y control de estimaciones, solo se le consideró la experiencia en Estructuras, no acreditando los 2 años mínimos. El Supervisor de Gases Medicinales, si bien presenta experiencia en el cargo postulado, la mayoría son de supervisor de obra, no acreditando los 2 años mínimos. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	No Acredita	0.25	0.00
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES donde indica no subcontratará, por lo que no se le asigna puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00
		Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No cumple con el Programa de Materiales), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	3.33
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita Parcialmente	10.00	3.33
		Presenta 6 contratos de los cuales con 1 acredita el cumplimiento de contratos en trabajos correspondientes, presenta 1 acta entrega y 1 finiquito, por lo que se le asigna puntaje conforme a lo establecido.		
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	44.13
Mínimo Requerido			45.00	



La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **44.13 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **inciso h)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.75
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	6.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica la tecnología que aplicará), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.	6.00	0.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	53.75
Mínimo Requerido			45.00	

No obstante que el licitante obtuvo la cantidad de **53.75 puntos** se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que presentó los **INCUMPLIMIENTOS** siguientes:

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

**E-1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.**

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (**E1 Matrices_PU.pdf**; **PÁG. 43-54**) dentro de las matrices de precio unitario con claves **SUP-10.2.1** a **SUP-10.2.9**, incluyen el cargo para la mano de obra con clave **%EQ SEG.- Equipo de Seguridad y Protección Personal** dentro de las matrices de precio unitario, mismas que en su desglose de cálculo, no incluye mano de obra alguna, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral V.1.2.1, incisos III y IV.

E-2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (**E2 Insumos.pdf**) incluye el insumo con clave **MAT-OFIC.- Materiales- Consumibles de Oficina (...)** con la unidad "**KIT**", contrario a lo indicado en la norma mexicana **NOM-008-SE-2021**. Además, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 15 de junio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 1 inciso B, en donde se les indica a los licitantes que **deberán de considerar dentro de su propuesta las unidades de medición convencionales para los insumos en el anexo E-2, no aplicando las unidades: PAQUETE, LOTE, KIT, MICELÁNEA, ETC.**

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su cálculo de porcentaje de costos indirectos (**E5 Ind.pdf**) en los rubros de Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Obra no realiza correctamente las operaciones de los subtotales, obteniendo un porcentaje mayor, afectando así a la propuesta, omitiendo dar cumplimiento al artículo 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo indicado en la convocatoria en el numeral V.1.2.1. inciso V.

Además de no desglosar los rubros de los costos indirectos conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XXX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de abril de 2025. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 15 de Junio de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 027 formulado por la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que **deberán considerar el desglose detallado del cálculo de los costos indirectos conforme al formato proporcionado por la convocante (unidad, cantidad, precio unitario e importe) para los rubros de Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo.**

E-6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su cálculo de porcentaje de financiamiento (**E6 Financ.pdf**), no toma en cuenta por completo los importes presentados y programados en sus anexos **E-2, E-5, E-13, E-14 y E-15** Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición, Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, Programas de erogaciones a costo directo de los materiales, mano de obra y equipos científicos e informáticos (**E2 Insumos.pdf, E5 Ind.pdf, E13 Prog Ma.pdf, E14 Prog MO.pdf, E15 Prog EQ.pdf**) para la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica los artículos 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo indicado en la convocatoria en el numeral V.1.2.1. inciso VII.

E-9 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales.

El Licitante no cumple, debido a que presenta el anexo con otro formato diferente al solicitado en la presente convocatoria, debido a que no incluye los cargos por maniobras, carga y descarga, acarreos, almacenaje y mermas de los materiales, conforme al anexo otorgado por la convocante.

E-10 Catálogo de conceptos.

El Licitante no cumple, debido a que dentro de su anexo (**E10 CAT_T44.pdf**) modificó la cantidad del concepto: **SUP-4.1 JUNTAS DE TRABAJO SEMANALES DE OBRA; (...) ACTIVIDAD SEMANAL 116.00 (PÁG. 3)**, ya que, en el Catálogo de Conceptos proporcionado por el área responsable, dicho concepto tiene la siguiente cantidad: **SUP-4.1 (...) ACTIVIDAD SEMANAL 124.00**, modificándolo por completo. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 15 de junio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 1 inciso B, en donde se les indica a los licitantes **deberán considerar dentro de su propuesta el Catálogo de Conceptos actualizado**. Además, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 15 de junio de 2026, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 055 formulado por la empresa PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. de C.V., en donde se les indica a los licitantes que **deberán considerar la cantidad correcta para el concepto de SUP-4.1 (...) es ACTIVIDAD SEMANAL 124.00**.

Todo lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Continuación de la Junta de Aclaraciones con fecha 15 de junio de 2026, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la licitación del IMSS numeral 2 inciso A, que cualquier **omisión o modificación del Catálogo de Conceptos proporcionado por el área responsable (clave, descripción, unidad y cantidad)** se considera causal de desechamiento.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos d), i), k), n), q) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- i) Que el Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- k) Que el Licitante modifique la descripción, unidad o cantidad de algún concepto establecidas en el catálogo de conceptos.



n) Que el Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, así como en el Reglamento y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

s) Que Incluya cargos y conceptos indebidos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

LICITANTE: VALUARTE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	8.84
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita	2.70	0.00
		No acredita los años de experiencia mínimos solicitados en el numeral T-5 de la convocatoria específicamente el Superintendente, el Especialista en Programación y Control de Obra, el Aux. de Supervisor Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, el Supervisor de Instalación Hidráulica y Sanitaria, el Supervisor de Gases Medicinales, el Responsable de la Brigada de Topografía Completa, el Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra, el Especialista de Control Documental y Normatividad e Integración de Expediente Administrativo. Se les tomó en cuenta la experiencia presentada, pero no acreditan la mínima solicitada. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita que el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	No Acredita No se le asignan puntos debido a que no presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados, suscritos por el Contador Público que los elabora.	8.00	0.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.	0.25	0.04
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	0.00
a)	Experiencia	No Acredita Presenta 2 contratos con los cuales no acredita la experiencia en trabajos correspondientes, ya que son de conservación y mantenimiento, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	8.00	0.00
b)	Especialidad	No Acredita Presenta 2 contratos con los cuales no acredita la especialidad en trabajos correspondientes, ya que son de conservación y mantenimiento, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido.	10.00	0.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00

Rubros			Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.				10.00	0.00
a)	Cumplimiento de Contratos	No Acredita		10.00	0.00
		Presenta 2 contratos con los cuales no acredita la experiencia en trabajos correspondientes, ya que son de conservación y mantenimiento, por lo que no se le asigna puntaje conforme a lo establecido			
Total de puntos Eval. Técnica				60.00	20.84
Mínimo Requerido				45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **20.84 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

T-8 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante presentó la documentación solicitada en el numeral T-8 de la convocatoria de manera incompleta, debido a que no presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora, con cifras de corte al 30 de abril, como se solicitó en la convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El Licitante no cumple, debido a que omitió desglosar las cantidades, de los insumos que integran los conceptos que intervienen en el análisis de los Costos Indirectos, anotando la unidad, el precio unitario e importe de cada concepto, de acuerdo con el formato de la convocante, para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto, lo cual se contrapone con lo solicitado en el Apartado IV.3. Documentación económica que integra la proposición, Documento E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en los incisos 2 y 4 de la convocatoria que a la letra dicen: 2. Deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto; y en el 4. Deberá considerar dentro del análisis de los costos indirectos lo estipulado en la reforma publicada en el DOF con fecha 16-04-2025 para el artículo 31 fracción XXX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que dispone: "Tratándose de la condición de pago a precio unitario, en el análisis de costo indirecto el licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto"; y en lo indicado en la Pregunta No. 27 del Acta de Junta de Aclaraciones (continuación) de fecha 15 de junio de 2026.



V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), d), f) y h)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición q) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.
- d) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Licitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- f) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta.
- h) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **VALUARTE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.**

II. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

LICITANTE: MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.54
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.04
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	1.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita	6.00	0.00
		Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica la Tecnología que aplicará, alternativas de análisis, la forma de presentación de los resultados), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.		
b)	Plan de trabajo propuesto	No Acredita	5.00	0.00
		Indica las funciones que tendrá el personal que usará para las actividades, indica como se irán incorporando los especialistas a lo largo del desarrollo de la obra, explicando las funciones de cada uno, los procedimientos se indican en la metodología		



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	48.54
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **48.54 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	23.66	El licitante MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V. , obtiene 23.66 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 58,148,357.95 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 23.66

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.**, es de **72.20**



LICITANTE: EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	17.05
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	No Acredita	2.70	0.00
		No acredita los años de experiencia mínimos solicitados en el numeral T-5 de la convocatoria específicamente el Supervisor Especialista en Estructuras, el Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, el Aux. Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores 1 y 2, el Supervisor de Instalaciones, el Supervisor de Instalaciones de Aire Acondicionado, el Supervisor de Instalación Eléctrica Mecánica, el Supervisor de Telecomunicaciones, el Supervisor de Gases Medicinales. Si bien tienen más experiencia en obras hospitalarias, no son de mayor o igual complejidad que la del objetivo de la presente licitación. De igual forma presentan otros contratos relacionados con PTARS.		
		Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita que el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.		
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	1.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	No Acredita Debido a que en la metodología para la prestación del servicio no considera la totalidad de acciones y/o actividades correspondientes (No indica ninguno de los puntos), que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa los cuales permitan valorar la logística y estrategia para la ejecución de los trabajos, por lo que no se le asigna puntos.	6.00	0.00
b)	Plan de trabajo propuesto	No Acredita No indica la forma en la cual el Licitante propone utilizar los recursos de que dispone para realizar los trabajos, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades.	5.00	0.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	46.05
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **46.05 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.



El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	31.99	El licitante EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. , obtiene 31.99 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 42,994,549.07 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 31.99

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**, es de **78.04**

LICITANTE: En participación conjunta: CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.54
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita	0.25	0.00
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.		
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita Parcialmente	0.25	0.04
		Presentan manifiesto de subcontratación de MIPYMES y presenta la información de su subcontratista, por lo que se le asigna el puntaje de manera proporcional conforme a lo establecido en la convocatoria.		
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	59.54
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **59.54 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	33.13	El licitante En participación conjunta: CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. , obtiene 33.13 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 41,522,965.55 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 33.13

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **En participación conjunta: CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **En participación conjunta: CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.; y PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, es de **92.67**



LICITANTE: GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	17.05
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00	6.30
		No Acredita		
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	El Superintendente propuesto, no acredita la experiencia mínima solicitada en haber realizado trabajos como Superintendente en Supervisión y Control de Obras de Unidades Médicas, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada al documento "T-5.a Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" integrados a su proposición; la persona propuesta como superintendente, relaciona 8 servicios en trabajos realizados tales como: Revisión del proyecto ejecutivo en los aspectos técnicos y normativos del proyecto; Dos de ellos como Jefe de anteproyecto y asesor técnico, para la preparación de la documentación que acredite la viabilidad técnica de la propuesta; Servicio de anteproyecto y proyecto arquitectónico; Ingeniería y proyecto ejecutivo para el desarrollo del hospital; Estudios de factibilidad, elaboración de Anexos técnicos para el proceso de licitación; Viabilidad técnica para remodelar y habilitar el hospital y colaborador en asesoría financiera; Preparación de una oferta para una licitación pública, así como jefe de proyecto integral. Por lo antes descrito y de conformidad con lo establecido en la convocatoria para el Rubro de CAPACIDAD DEL LICITANTE, Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos, numeral Primero "Experiencia en trabajos de la misma naturaleza", al licitante no se le otorga puntaje alguno ya que no acredita que el total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.	2.70	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita		
		No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	57.05
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **57.05 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:



DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	Al ser la propuesta SOLVENTE y económicamente más baja, el licitante GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. , obtiene el puntaje máximo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual es de 40.00 puntos . Importe Ofertado: \$ 34,389,850.54 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **GERENCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, es de **97.05**

LICITANTE: JAPESA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Supervisión de Obra Pública**, así como de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.			20.00	19.75
a)	Capacidad de Recursos Humanos		9.00*	9.00
	Primero.- Experiencia en obras de la misma naturaleza	Acredita	2.70	2.70
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo	Acredita	5.40	5.40



Rubros		Observaciones	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
	Tercero. Dominio de herramientas	Acredita	0.90	0.90
b)	Capacidad de recursos económicos	Acredita	8.00	8.00
c)	Participación de discapacitados	No Acredita No cuenta con personal discapacitado en su plantilla, por lo que no se le asigna puntos.	0.25	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES	Acredita	0.25	0.25
e)	Políticas de Integridad empresarial	Acredita	2.50	2.50
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			18.00	18.00
a)	Experiencia	Acredita	8.00	8.00
b)	Especialidad	Acredita	10.00	10.00
3. PROPUESTA DE TRABAJO.			12.00	12.00
a)	Metodología para la prestación de servicio	Acredita	6.00	6.00
b)	Plan de trabajo propuesto	Acredita	5.00	5.00
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Acredita	1.00	1.00
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			10.00	10.00
a)	Cumplimiento de Contratos	Acredita	10.00	10.00
Total de puntos Eval. Técnica			60.00	59.75
Mínimo Requerido			45.00	

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **59.75 puntos**, siendo ésta, superior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	37.69	El licitante JAPESA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. , obtiene 37.69 puntos al aplicar la fórmula establecida en la Convocatoria correspondiente al presente procedimiento de contratación. Importe Ofertado: \$ 36,495,231.77 más IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 37.69

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **JAPESA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **JAPESA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, es de **97.44**

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorias**; la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**; la **División de Supervisión de Obra Pública**; y la **División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **97.44 puntos**, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **JAPESA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Calle Cumbres de Maltrata No. 454, Colonia Del Lago, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03640, Ciudad de México**; resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$36,495,231.77 (Treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y un pesos 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN GUADALUPE, ZACATECAS"**.

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

La firma del contrato No. **1-25340001-5-431125**, se llevará a cabo el día **22 de julio de 2026**, antes de las **18:00 horas**, debiendo iniciar los trabajos correspondientes, el día **23 de julio de 2026** con una duración de **940 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato para el **primer ejercicio presupuestario sin IVA**, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0359**, de fecha **10 de julio de 2026**, emitido por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino. – Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.
Lic. Christian Palomino García. – N63 Jefe de División B80.
Lic. Vanessa Paulina De Sanjuan González. – Analista E2.

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los **"Documentos que acrediten la capacidad financiera"** solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/115/2026** de fecha **10 de julio de 2026**, emitido por la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Alfonso Ordiales Bassols. – Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. – Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.
Lic. Erick Omar Trujillo Nuñez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento.
L.C. Armando Espino Martínez. – Analista.
Mtra. Alejandra Olguín Pérez. – Analista.
L.C. Armando Maya Pérez. – Analista.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2026/1169**, de fecha **14 de julio de 2026**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. – Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. – Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.

Ing. Juan Ramón Martínez Castro. – Analista.

Ing. Luis Enrique Delgado Jiménez. – Analista.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0450**, de fecha **13 de julio de 2026**, emitido por la **División de Costos y Precios Unitarios**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. Jimmy Martínez López. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Ing. Antonio Nuño Méndez. – Auxiliar Técnico E2.

Arq. Adriana Rojas Betanzos. – Coordinador de Proyectos E1.

• Arq. Juan Carlos Garduño Amador. – Supervisor de Proyectos E1.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Supervisor de Proyectos E3.

Ing. Ingrid Guerrero Hernández. – Jefe de Área Nivel Central E0.

Ing. Erick Mauricio Hernández Hernández. – Supervisor de Proyectos E1.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. – Coordinador de Proyectos E2.

El presente fallo se emite el **15 de julio de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:

||LO-50-GYR-050GYR119-T-44-2026|ERIK ALFREDO GAONA REYES|GARE8201281T4|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|0bf10244a1f2ba2f3fa1e2d253540cd8d06aac54a85576151a9a8c84f312a530|15-07-2026 18:56:11||

FIRMA ELECTRÓNICA:

b6RzYC5X1deYuf6mk0Gg79TYFTuIelnbXhXiU8oK+hXWUrnyTJGTPiZLwiqueuS0mZsVy0ZT5jbncMw94462wK6q3gmfkbDCM9tJCPjmmFvq52fVo6XPEf0i0q07LgcpCy0WZ1Vn9xtZTVbvwaTYs3Uk+cSbdK0JD61LdzZxv6579bp/DskMLfUcDn14+X+WDt1iWKE/6AJTgvPpTVMolMUap3gMLO+PoW+U0u8iCsYBbT21A8Vhr4HHhHPz6xq57ASmdfTKih2vLujc34z0AaN3FRubLVvZlpMKGEvUlgWTQWuVeMmQUAjbki7DBVu18RMZjYeOIH8pvc2Zgi/xRw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

c41495ad-ecf3-4fdd-ad0d-925a1e906294



CADENA ORIGINAL:

||LO-50-GYR-050GYR119-T-44-2026|LUIS DAVID ROMAN RUIZ|RORL781203428|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|0bf10244a1f2ba2f3fa1e2d253540cd8d06aac54a85576151a9a8c84f312a530|15-07-2026 19:03:47||

FIRMA ELECTRÓNICA:

UzEEPWFsvpsOPSKbS5TKuLIDcwEXgWylRLQLx9wBazLdutrOosDA6qqJg4PH/uH3uSU0+v3KT6LVGxrSN3+97NWT+RN6FLImSJJKdIZ/W0IQN0sI8mK5Di0JesLiD1w967zT+sAn7efgQ3CR3zbDDx1DegX/LNH11Tx5rk81wCdAXSZ94vFRwpDLIKsYgYEXWnUZtnaOFnoyqKFhgtbpg/odyqbs1036RvhTF4ubyQaeOaTsNXULonYzuWPNVKjvE8MKQh8XqD9uEmUiyJLLv2UvBKLqg6ImUHzMgw/drfrFrjTJb0ee/6vcBgBBI8zuFNY08WEJPEQFAGZ1xR9Aw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

b37b625c-6fff-4fff-b6f4-5caab0522878



CADENA ORIGINAL:

||LO-50-GYR-050GYR119-T-44-2026|LUCIA ILEANA VILLALON TRUJILLO|VITL660927JM7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|0bf10244a1f2ba2f3fa1e2d253540cd8d06aac54a85576151a9a8c84f312a530|15-07-2026 19:17:03||

FIRMA ELECTRÓNICA:

ibXo6LRyYt0r+lkZunPW6brR3Mz6P9ytuv3bjhAkBZv6obJfkgBCEufUMIfkbvi4ba773XFaZRY58T6oumLMExn4K/rczS6DvUValEEBnBwG/ZFDsXuERpts m5TzdGkDUXgfowtPOZ17tS/fcN1k2nsB7N5HpDlBYcSNnpeJkr1iXG3aS0rz/UVd72d9/Ng/KBK+Pypuang7yemebISU2QdrWXEkHirP3sNaKigcEEv2gAY1E194tmq0KtQbUmBwQ6yMS7ZSfQoIA9XtQagVDFdrITZmpc+UaicZxwt/LxMaandJ+BAZ3BreCTEIs9B0ku9jaujB3+616QmHTBkg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

9ad4ad3d-e432-4976-a141-ffb6bf59ee38

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>